

COPIA
2-Abg.



ACUERDO NUMERO N°004-2021
Tegucigalpa M.D.C. 01 de julio de 2021

LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TRANSPARENCIA

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo, "El órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior.-En defecto de disposición legal, el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al Ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior.-El acto de delegación, además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado, podrá contener instrucciones obligatorias para éste, en materia procedimental."

CONSIDERANDO: Que los órganos administrativos desarrollaran su actividad sujetándose a la jerarquía de la normativa establecida en el artículo 7 de la Ley de General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la administración adoptaran la forma de decretos, acuerdos, resoluciones o providencias.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría en el Despacho de Transparencia fue creada a través del Decreto Ejecutivo Número PCM-111-2020 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 6 de noviembre del año 2020 y reformado mediante Decreto PCM-021-2021 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 17 de febrero del año 2021.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 148-2020 de fecha 09 de noviembre del 2020 se nombró a la ciudadana **María Andrea Matamoros Castillo**, mayor de edad, soltera, hondureña, Licenciada en Ciencias Políticas, de este domicilio con tarjeta de identidad número 0801-1991-08495, como Secretaria de Estado en el Despacho de Transparencia y con facultades para emitir y ejecutar los actos administrativos necesarios y pertinentes para el ejercicio de sus funciones.

POR TANTO: En uso de las facultades de que esta investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República, 3 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 7, 116, 118 y 122 de la Ley de General de La Administración Pública y 19 párrafo tercero del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar a partir del Primero (1) de Julio del año 2021 al ciudadano **GUSTAVO JOSE URRUTIA MENDOZA** en su condición de Gerente Administrativo de la Secretaría de Estado en el Despacho de Transparencia, las facultades para firmar todos los actos administrativos y contratos que se deriven del ejercicio de las funciones administrativas y

financieras según el Artículo 19 párrafo tercero del Reglamento de la Ley de contratación del Estado.

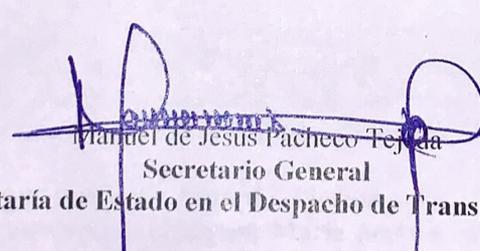
SEGUNDO: El presente acuerdo podrá ser revocado en cualquier momento por la delegante sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan al delegado.

TERCERO: El presente acuerdo es de ejecución inmediata y tendrá vigencia y surtirá efecto a partir de su notificación.

COMUNIQUESE Y CUMPLACE.


María Andrea Matamoros Castro
Secretaria de Estado
Secretaría de Estado en el Despacho de Transparencia




Manuel de Jesús Pacheco Tejada
Secretario General
Secretaría de Estado en el Despacho de Transparencia

